Departamento Tránsito GWAC/GGV/FGR/MRR/MTE

SANTA CRUZ, 08 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Santa Cruz por la realización de la actividad denominada "Calle de los Niños" y

DECRETO:

EXENTO Nº 1994

- 1.- AUTORIZASE la suspensión de tránsito vehicular en calle 21 de Mayo entre las calles Díaz Besoaín y Claudio Cancino para la realización de esta actividad. Lo anterior se hará efectivo a partir de las 14:00 hrs. los días domingo 11, 18 y domingo.
- 2.- **PROHIBESE**, a contar de la fecha y hora señalada, hasta la finalización total de la actividad, el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.
- 3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.
- 4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

SECRETARIO CE SE

C.C.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Dideco
- Departamento Control
- Informática
- Archivo.

ADMINISTRADOX
MUNICIPAL
GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal